

Sección	Campo	
Datos Generales del trámite	Homoclave	ASEA-00-033
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Registro de Plan de Manejo de residuos peligrosos para actividades del Sector Hidrocarburos.
	*Nombre ciudadano del trámite	Registro de Plan de Manejo de Residuos Peligrosos del Sector Hidrocarburos
	Nombre de la modalidad (si existe)	Plan de Manejo de grandes generadores de residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	<p>1) Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos 28, 33 y 46. Fecha de entrada en vigor: 2015-05-23.</p> <p>2) Reglamento de la Ley General para la prevención y gestión integral de los residuos, artículo 24 segundo párrafo, Fecha de entrada en vigor: 2015-03-02.</p> <p>3) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículos 5 fracción XVIII y 7 fracción VI. Fecha de entrada en vigor: 2014-08-12.</p>
Descripción del trámite	Tipo de trámite o servicio	Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos.
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando pretenda realizar modificaciones de la obra /o actividad que cuente con Autorización en materia de impacto ambiental o a los plazos y términos establecidos en la autorización en materia de impacto ambiental del Sector Hidrocarburos.
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	Interesado Representante legal
	* Descripción Ciudadana	Te permite registrar el plan de manejo de grandes

		generadores de residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos, así como adherirse a planes de manejo de residuos peligrosos previamente registrados ante la ASEA.
	¿Qué efectos tendría la eliminación de éste trámite?	No se podría registrar el plan de manejo de grandes generadores de residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos, así como adherirse a planes de manejo de residuos peligrosos previamente registrados ante la ASEA.
Sinónimos	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Registro de plan de manejo, Residuos peligrosos, Sector hidrocarburos.
Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)	* Nombre(s)	Juan Raúl
	* Apellido paterno	Gómez
	* Apellido materno	Obele
	* Cargo	Director General de Exploración y Producción de Recursos Convencionales
	* Correo electrónico	juanraul.gomez@asea.gob.mx
	* Teléfono	55 91260100, ext. 13421
	Teléfono adicional	No aplica
Canales de atención	*Nivel de digitalización	No aplica
	100% Digitalizado	No aplica
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial
	Fundamento jurídico de canales de atención:	1) Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículo 33. Fecha de entrada en vigor: 2015-05-23. 2) Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículo 24. Fecha de entrada en vigor: 2015-03-02. Ley Federal de

		<p>Procedimiento Administrativo, artículo 69-C, párrafo segundo. Fecha de entrada en vigor: 2014-07-24</p> <p>2) Aviso General por el que se da a conocer el domicilio oficial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículo Primero. Fecha de entrada en vigor: 2016-01-19.</p>
	* Enlace o link al sitio en línea	No aplica
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	Elabora tu plan de manejo y reúne los requisitos del trámite, Realiza el pago de derechos correspondiente, Acude a la Oficialía de Partes de la ASEA para entregar los documentos requeridos del trámite, Obtén tu constancia de recepción para dar seguimiento al trámite.
Plazo máximo	Plazo máximo:	45 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	<p>1) Reglamento de la Ley General para la prevención y gestión integral de los residuos, artículo 25. Fecha de entrada en vigor: 2015-03-02</p> <p>2) Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 17. Fecha de entrada en vigor: 2014-07-24</p>
Plazo de prevención	*Plazo de prevención:	15 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	<p>1) Reglamento de la Ley General para la prevención y gestión integral de los residuos, artículo 25. Fecha de entrada en vigor: 2015-03-02.</p> <p>2) Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 17-A. Fecha de entrada en vigor: 2014-07-24</p>
Plazo real	*Plazo real	No aplica
Tipo de resolución	*Tipo de resolución	Registro
Criterios de resolución	Criterio de resolución del trámite	Es necesario que la ASEA evalúe el contenido del plan

		de manejo presentado a fin de identificar que no se realicen formas de manejo contrarias a los principios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y su Reglamento. Es indispensable que se presente toda la información y documentos requeridos. Es indispensable que previa verificación por parte del generador se indiquen los nombres y autorizaciones vigentes de las empresas autorizadas que amparen el manejo de los residuos peligrosos del plan de manejo. Es necesario que los planes de manejo que incluyan condiciones particulares de manejo cumplan con lo establecido en los artículos 27, 28 y 29 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
Montos	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	\$665.00
	Fundamento jurídico de montos:	Ley Federal de Derechos, artículo 194-T-5. Fecha de entrada en vigor: 2017-01-01. Actualización: Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y su anexo 19 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016.
Comentarios generales	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	0
	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de molestias o quejas anuales	0
	* Comentarios respecto al trámite	No aplica
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	No aplica
Procesos económicos	* Subsector económico	Manejo de desechos y

		servicios de remediación
	* Proceso económico	Residuos peligrosos
TIC	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No
	* Nombre descriptivo del sistema	No aplica
	* Tecnología del sistema	No aplica
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	No aplica
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	No aplica
	* Criticidad del sistema	No aplica
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica
	* Latitud	No aplica
	* Longitud	No aplica
	* Peticiones diarias	No aplica
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	Si
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No
* ¿Utiliza Clave RUPA?	No	
Hechos vitales	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)
Categorías	Categorías agregadas	Medio Ambiente y Energía
Procesos	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	Autorizaciones administrativas
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Registros de avisos e inscripciones

	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	
Documentos / Requisitos de entrada al trámite	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	1) Comprobante del pago de derechos por el monto correspondiente al trámite. 2) Documento del Plan de Manejo de Residuos Peligrosos. 3) Disco electrónico.
	Observaciones respecto a los documentos	Presentar completos los trámites y requisitos del trámite, incluyendo los instrumentos que hubieren celebrado en términos de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento. En los casos de incorporación o adhesión a un plan de manejo registrado ante la ASEA, deberá especificarse el número de registro del plan de manejo, y se acreditará con los siguientes documentos: I. Copia certificada del instrumento jurídico que contenga el acuerdo de voluntades entre el sujeto obligado y el sujeto que desea incorporarse a dicho plan de manejo, o II. Escrito mediante el cual el sujeto obligado, por sí o a través del representante legal que cuente con facultades para ello, acepte expresamente la incorporación del interesado al plan de manejo.
	Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	1) Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos 16, 17, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28. 2) Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos 27 y 42. Fecha de entrada en vigor: 2015-05-03.
	Formato:	
	Liga para descarga del formato aplicable:	
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	

	Documentos agregados : (documento emitido por la dependencia):	
	* Observaciones respecto a los documentos	
	Documentos agregados:	
Documentos de salida al trámite	Documentos agregados:	Registro de Plan de Manejo de Residuos Peligrosos del Sector Hidrocarburos
Cadenas	Cadenas agregadas:	No forma parte de una cadena
Interacciones dependencia o entidad-Ciudadano	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	1- Pago de derechos
Oficinas agregadas	Oficinas	ASEA
	Tipo de Ficta	Negativa
	Fundamento jurídico de Ficta	
	Vigencia	
	Fundamento jurídico de vigencia	